

COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

**Séptima Sesión Ordinaria.
Seis de agosto de 2013.**

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día seis de agosto de 2013 siendo programada a las 10:00 horas, dando inicio a las 10:10 del mismo día; se reunieron en las oficinas que ocupa el Congreso del estado de Morelos ubicado en Calle Matamoros No. 11 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, El Presidente Diputado Fernando Guadarrama Figueroa, Los Secretarios Diputado Juan Carlos Rivera Hernández y Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, los vocales, Diputado Jordi Messeguer Gally, Diputada Rosalina Mazari Espín, Diputado Raúl Tadeo Nava, Diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Diputado Alfonso Miranda Gallegos y Diputado Ángel García Yáñez, todos los anteriores con voz y voto. Asimismo se contó con la presencia de autoridades de la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado, Ing. José Ivan Fernández Galván, Subsecretario de Gestión Ambiental Sustentable y el Biólogo Noe Nañez González, Director General de Gestión Ambiental, así como de Saúl Atanasio Roque Morales, Presidente del Consejo de Pueblos del Estado de Morelos, los anteriores con voz.

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Pase de Lista.
2. Declaración del Quórum legal.
3. Lectura del Orden del Día y en su caso, aprobación de la Sesión.
4. **PUNTO ÚNICO: Análisis y Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos.**
5. Asuntos Generales.
6. Acuerdos.

7. Firma del Acta.

8. Clausura de la Sesión.

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

PUNTO UNO PASE DE LISTA.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa; habiendo corroborado que se hizo adecuadamente la citación y convocatoria correspondiente, instruye al Secretario Técnico de la Comisión, el Ing. José Juan Tovilla Marín; proceda al pase de lista de los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario.

PUNTO DOS VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.- El Secretario Técnico de la Comisión, Ing. José Juan Tovilla Marín informa al Presidente que hay Quórum legal.

El Presidente de la Comisión, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa manifiesta que hay Quórum legal y se abre la sesión siendo las 10:10 horas del día seis de agosto del 2013, y son válidos y legales los acuerdos que en ésta se tomen.

PUNTO TRES LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Diputado Presidente de la Comisión, solicita al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva dar lectura al Orden del día para su conocimiento y aprobación quedando de la siguiente manera:

1. Pase de Lista.
2. Declaración del Quórum legal.
3. Lectura del Orden del Día y en su caso, aprobación de la Sesión.
4. **PUNTO ÚNICO: Análisis y Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos, presentada por el Dip. Héctor Salazar Porcayo.**
5. Asuntos Generales.
6. Acuerdos.

7. Firma del Acta.

8. Clausura de la Sesión.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión, misma que se aprueba por unanimidad.

PUNTO CUARTO.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario procede a dar lectura al numeral 4 del Orden del Día correspondiente al **análisis y dictamen a la Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos.** Instruye al Ing. José Juan Tovilla Marín, Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Agropecuario a fin de que informe a los asistentes sobre el estatus que guarda el tema en comento.

Por lo que el Secretario Técnico procede a dar lectura al análisis realizado por los integrantes de la Comisión:

Es menester mencionar que en la entidad se crean programas para la sustentabilidad que garantice el manejo adecuado de los recursos naturales y la conservación de tierras y aguas, tal como lo establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Morelos vigente en su Capítulo V, artículo 71 que a la letra dice:

ARTÍCULO 71.- La Secretaría, el Comité Intersecretarial y el Consejo Estatal, formularán un Programa Especial de Sustentabilidad que garantice el manejo adecuado de los recursos naturales y la conservación de las tierras y aguas; bajo la coordinación y responsabilidad de las dependencias y entidades competentes.

Es por ello, que consideramos que es viable la iniciativa que propone el Diputado, respecto de la adición de un segundo párrafo al artículo citado con anterioridad, el cual propone a la letra:

En la entidad queda prohibido el uso y manejo de metales pesados y sustancias de acuerdo a las normas aplicables en procesos tecnológicos y manufacturas, que atenten contra el equilibrio ambiental y la calidad de vida de la sociedad.

Atendiendo al punto de acuerdo y debate por el que hoy atraviesa, nuestra entidad, respecto a la explotación de mina que se efectuara en el cerro del Chumil, utilizando en el proceso de explotación al Cianuro, encontraremos que es una sustancia altamente toxica, para la diversidad biológica, así como para la salud pública, y que prácticamente se estaría violando las legislaciones locales y nacionales respecto de la conservación y sustentabilidad ecológica, como aquellos tratados internacionales sobre la biodiversidad en la tierra, realizados por la Naciones Unidas.

Esta Comisión dictaminadora considera que es viable la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 71 LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS** para que con base a lo anteriormente expuesto, se establezcan los lineamientos necesarios para la protección de la biodiversidad de la tierra y aguas en nuestro Estado de Morelos, supervisando las sustancias químicas que pueden poner en peligro la vida del hombre así como del patrimonio de la nación como lo es nuestra flora, fauna y todo aquello que la rodea, considerando que el **CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA** es considerado a menudo como el principal instrumento internacional para el desarrollo sostenible, ahora bien si hablamos de estadísticas podemos mencionar o tomar en cuenta que el 70% de los pobres viven en zonas rurales y dependen directamente de la biodiversidad para vivir, la variedad y abundancia de especies se han reducido en un 40% entre 1970 y 2000, el consumo insostenible sigue y la demanda de recursos en todo el mundo excede la capacidad biológica de la tierra en un 20%.

As



Por lo antes expuesto es de observarse que ante la existencia de dichos fundamentos y consideraciones emitidas por países latinoamericanos el proyecto de decreto emitido por el Diputado Héctor Salazar Porcayo, es viable, **SIN EMBARGO**, es menester mencionar que para la mejor aplicación de la ley y ante la existencia de alguna laguna o contrariedad con otras disposiciones en nuestra legislación, lo contenido en el segundo párrafo que se pretende adicionar al artículo 71 de la ley de la materia, **DEBERÁ QUEDAR** de la siguiente manera, haciéndose un comparativo de la iniciativa del diputado Héctor Salazar Porcayo como la que se considera en el presente dictamen por parte de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario:

COMO DICE:

En la entidad queda prohibido el uso y manejo de metales pesados y sustancias de acuerdo a las normas aplicables en procesos tecnológicos y manufacturas, que atenten contra el equilibrio ambiental y la calidad de vida de la sociedad.

COMO DEBE DECIR A PROPUESTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

En la entidad queda restringido la extracción, uso, manejo, producción y/o almacenaje de sustancias o mezclas de las mismas, con características de corrosividad y/o explosividad y/o toxicidad y/o inflamabilidad y/o biológico infecciosas, de conformidad con las normas oficiales mexicanas y demás normatividad aplicable, en procesos productivos o de servicios o de investigación que pongan en riesgo las tierras, agua y la calidad de vida de los habitantes del Estado.

Dentro del proceso de análisis se considera cambiar la palabra "prohibición" por "restricción", toda vez que en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiente conforme lo establecen los artículos 147 y 147 Bis señalan a los

establecimientos, empresas, comercios entre otras, que utilizan sustancias químicas como actividades altamente riesgosas mismas que deberán contar con un estudio de riesgo ambiental, asimismo nos remiten a los listados de actividades altamente riesgosas (146 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 fracción XXXVII y 37 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expiden el primer listado de actividades altamente riesgosas; 146 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 27 fracción XXXII y 37 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal expiden el segundo listado de actividades altamente riesgosas), mismos que establecen los umbrales para determinar la competencia federal o estatal, por lo anterior hoy en día existe legislación que regula el manejo de sustancias consideradas como peligrosas.

Asimismo el prohibir el manejo de sustancias consideradas como peligrosas implicaría que las fábricas de hielo, empresas farmacéuticas, químicas etc., que están establecidas en el Estado de Morelos se verían limitadas en su actividad económica debido a que en su proceso de producción utilizan algunas de estas sustancias reguladas.

El término metales pesados se omitió en virtud de que estos están contemplados en los listados arriba mencionados, en donde se incluyen más sustancias peligrosas como ácidos, bases, combustibles, etc., excluyendo los compuestos radioactivos por estar integrados a otra legislación.

Desde el punto de vista ambiental el concepto correcto que engloba a la tierra y al aire es el ecosistema, en los principios de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental (LGEEPA) este término se amplía a "Equilibrio ecológico" para darle un sentido a la acción antropogénica. Sin embargo, dado el carácter agropecuario de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable es factible dejar los términos tierra y agua.



En razón de las consideraciones antes expuestas, los suscritos integrantes de esta Comisión de Desarrollo Agropecuario del Congreso del Estado de Morelos, nos permitimos someter al conocimiento de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 71 LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, por las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión, mismo que se aprueba por unanimidad.

PUNTO QUINTO.-El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa da lectura al punto 5 del Orden del día correspondiente a los asuntos Generales.

No hay solicitud de asuntos Generales.

PUNTO SEXTO.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa da lectura al punto 6 del Orden del día correspondiente a los Acuerdos tomados del desarrollo de la sesión. Para lo cual, cede el uso de la voz al Ing, José Juan Tovilla Marín, Secretario Técnico de la Comisión. Este a su vez, menciona lo acordado en la Sesión que a continuación se describe:

ACUERDOS

- 1 Orden del Día. Acuerdo: Se aprueba por unanimidad.
- 2 Se dictamina en sentido positivo la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 71 LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, que propone el Dip. Hector Salazar Porcayo, por las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa da lectura al punto 7 del Orden del día correspondiente a la Firma del Acta, por lo que los integrantes de la misma una vez que revisaron y avalaron el contenido del presente documento, lo firman de conformidad.

Se aprueba el acta y se procede a la firma por los integrantes de la comisión de Desarrollo Agropecuario.

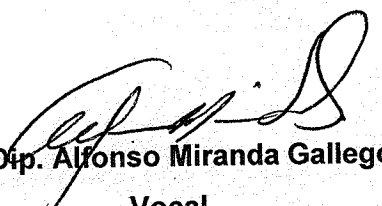
PUNTO OCTAVO.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa, da lectura al punto 8 del Orden del día Correspondiente a la Clausura de la Sesión, manifestando que se han agotado los puntos del Orden del Día, siendo las 13:00 horas del seis de agosto de 2013, se da por concluida la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Agropecuario del Congreso del Estado de Morelos.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO AGROPECUARIO:**


Dip. Fernando Guadarrama Figueroa
Presidente.

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Secretario

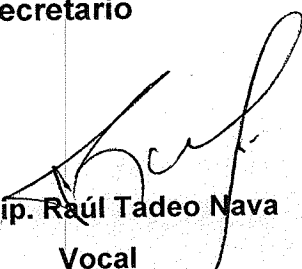

Dip. Alfonso Miranda Gallegos
Vocal


Dip. Mario Arizmendi Santaolaya
Vocal


Dip. Ángel García Yáñez
Vocal

Dip. Juan Carlos Rivera Hernández

Secretario


Dip. Raúl Tadeo Nava
Vocal


Dip. Jordi Messeguer Gally
Vocal


Dip. Rosalina Mazari Espín
Vocal